

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, en el artículo 22. a) apartado i) y en el artículo 27 c).

**PRIMERO.** Que, en relación a la tramitación de la segunda prórroga para la contratación del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expte. **49/20**, cuyo valor estimado asciende a **396.694,16 euros**, con fecha 19 de marzo de 2024, se dictó Resolución por la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, con número de orden 2024/3553, en virtud de la cual se dispone *aprobar la segunda prórroga del expediente de contratación del “ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA, LOTE 2: NORTE-OESTE”, expte. 49/20, por un importe total de 64.648,67.- euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **SACROG 85 S.L. con CIF B93586170**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación.*

**SEGUNDO.** Que, con posterioridad al dictado de dicha Resolución, se ha observado la existencia de un error material en el dispongo de la misma, en lo que se refiere a la identificación del CIF de la empresa contratista, toda vez que se ha indicado **SACROG 85 S.L. con CIF B93586170**, cuando debía decir **SACROG 85 S.L. con CIF B93122430**; lo que hace necesaria la rectificación de la Resolución de fecha 19 de marzo de 2024.

**TERCERO.** Disponiendo el artículo 109 2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos,*

### DISPONGO:

**UNICO.-** Rectificar el contenido de la Resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 19 de marzo de 2024, con número de orden 2024/3553 que, en lo sucesivo, queda del siguiente tenor literal:

### “RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22.a), apartado i, del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, y en relación con el expediente para la tramitación de la segunda prórroga del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expte. 49/20, cuyo valor estimado asciende a **396.694,16 euros**, y visto el informe emitido en fecha 2 de febrero de 2024 por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, el informe emitido por el Servicio de Contratación 2, de fecha 12 de marzo de 2024, el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de marzo de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 19 de marzo de 2024.

Siendo el informe emitido por el Servicio de Contratación 2, del siguiente tenor literal:

*En relación con la segunda prórroga del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expte. 49/20, se informa lo siguiente:*

*I.- Que, mediante Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó el referido expediente, efectuándose la apertura del procedimiento de conclusión del Acuerdo Marco con esa misma fecha, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 24 de abril de 2020.*

*II.- Que, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 3 de junio de 2021, se resolvió aprobar la propuesta de celebración del mencionado Lote 2 del Acuerdo Marco, con la entidad **SACROG 85 S.L., con CIF B93122430**, en la cantidad de 129.297,33.-euros, 21% de IVA incluido, y plazo de duración del contrato de dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, habiéndose firmado el contrato administrativo el día 28 de junio de 2021.*

*III.- Que, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 17 de mayo de 2023, se dispuso **aprobar la primera prórroga** del expediente de contratación, por un importe total de 64.648,665.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2023.*

*IV.- Expuesto lo anterior, mediante informe emitido en fecha 2 de febrero de 2024 por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, se hace constar que con fecha 1 de febrero de 2024 se remitió a la empresa mediante correo electrónico, un escrito de la misma fecha, por el que se solicitaba la prórroga del Lote 2 del citado expediente, por un importe total de 64.648,665 € (21% de IVA incluido) con la empresa SACROG 85 S.L., con CIF B93122430, por un plazo de un (1) año, dada la necesidad de seguir contando con este servicio.*

*A los efectos anteriormente expuestos, consta en el expediente el escrito, de fecha 2 de febrero de 2024, suscrito por la representante de la contratista, la entidad SACROG 85 S.L., con CIF B93122430, en el que da su conformidad a la prórroga por un periodo de*

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 22/03/2024 09:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 22/03/2024 13:50 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 26/03/2024 09:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/03/2024 09:30 Emitido por: FNMT-RCM



un año, con el mantenimiento de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato principal.

**V.-** Dispone la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que, el plazo de duración de la presente contratación será de dos (2) años, contado a partir del día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo. El contrato podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años, debiendo realizarse la prórroga de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, con antelación al vencimiento del periodo de duración inicial del Acuerdo Marco.

Asimismo, dispone la cláusula 5ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación que el precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga, no procediendo la revisión de precios del mismo, dadas las características y naturaleza del presente contrato y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

**VI.-** Como ha quedado dicho, la entidad contratista, SACROG 85 S.L., con CIF B93122430, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2024, manifiesta su conformidad a la prórroga, en las condiciones establecidas en los pliegos.

En virtud de lo expuesto, procedería aprobar la segunda prórroga del expediente de contratación del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA, LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expte. 49/20, por un importe total de 64.648,67.-euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **SACROG 85 S.L. con CIF B93122430**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales”.

## DISPONGO

**Único.-** Aprobar la segunda prórroga del expediente de contratación del **“ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR OBRAS DE REPOSICIÓN Y REFORMA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA, LOTE 2: NORTE-OESTE”**, expte. 49/20, por un importe total de 64.648,67.-euros, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 29 de junio de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad **SACROG 85 S.L. con CIF B93122430**, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación”.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
El Jefe de Negociado de Apoyo  
Administrativo de Contratación 2  
Salvador Cruzado Castillo

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTRATÉGICA, P. D.  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 22/03/2024 09:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 22/03/2024 13:50 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 26/03/2024 09:27 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/03/2024 09:30 Emitido por: FNMT-RCM

